



LEY N° 1608

PRORRÓGA DE LOS PLAZOS DE LA LEY PROVINCIAL 1493 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS SOBRE MUTUOS OTORGADOS CON CLÁUSULAS DE AJUSTE POR UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO (UVA).

Sanción: 15 de Diciembre de 2025.

Promulgación: 30/12/25. D.P.N° 3012/25.

Publicación: B.O.P.: 02/01/26.

Artículo 1º.- Prorrágase los plazos de la Ley provincial 1493, hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, suspendiéndose:

1.- el inicio de las demandas por parte de los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego que promuevan la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

2.- las ejecuciones de sentencia en los juicios iniciados por los Bancos en el ámbito de la Provincia Tierra del Fuego para la ejecución hipotecaria sobre mutuos otorgados con cláusula de ajuste por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que tengan por objeto la vivienda única familiar y de ocupación permanente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.